

CONTRATO DE TRABAJO PARA PRÁCTICAS

concluido entre.....

(propietario, empresa, dirección)

y el señor/la señora.....nacido/a el.....

estudiante de.....clase.....

(tipo de colegio)

representado/a por el señor/la señora.....

(como titular del derecho de educación)

domicilio en.....teléfono.....

§1

Entre los contratantes se concluye una relación laboral en forma de relación de formación profesional con el fin de llevar a cabo las prácticas obligatorias fijadas en el curriculum de la Escuela. Este contrato establece las obligaciones y los derechos de las dos partes contratantes en el transcurso de la realización de estas prácticas prescritas por el curriculum.

Estas prácticas tienen como objetivo el completar y perfeccionar de los conocimientos y las aptitudes adquiridos en las asignaturas prácticas, así como el formar de la personalidad, sobre todo en cuanto a su actitud profesional, mediante la inmersión del estudiante en la realidad profesional.

§2

Según el curriculum respectivo de la Escuela de turismo, las prácticas obligatorias se realizarán en el sector/en los sectores de.....

(servicio, recepción, cocina, pisos, servicio de habitaciones, banquete)

§3

La prácticas empiezan el.....y se terminan el.....

El horario es de.....horas semanales.

§4

El empresario se compromete a llevar a cabo las prácticas obligatorias de acuerdo con el curriculum; por consiguiente se tiene que facilitar al estudiante conocer sobre todo los sectores de.....

proporcionandole una idea de los problemas organizatorios y las tareas de estos sectores.

Adicionalmente el empresario se compromete

- a dar al practicante sólo trabajos que sirvan para su formación, en el marco de la legislación de protección al obreo aplicable a él.

- a introducirlo sistemáticamente en los procesos de trabajo por instrucción práctica

- a llamarle la atención sobre los riesgos especiales de accidente

El empresario atenderá a que se lleve al practicante a la puntualidad y al comportamiento correcto frente a los huéspedes y los colaboradores.

De acuerdo con el deber legal de protección del empleador, éste informará al titular del derecho de educación de acontecimientos particulares.

§5

El practicante se compromete a efectuar concienzudamente sus trabajos y a observar las horas de trabajo fijadas. Respeterá, después de una instrucción correspondiente, los reglamentos exteriores y las otras prescripciones de protección de la vida y de la salud, y guardará discreción en cuanto a los secretos del negocio y de la empresa

§6

Al finalizar las prácticas obligatorias, el empresario expedirá, a sus propias expensas, al practicante un certificado para entregarlo a la Escuela. Este certificado indicará fechas y duración de las prácticas; podrá también contener información sobre conocimientos y aptitudes del practicante adquiridos durante las prácticas; sin embargo son inadmisibles informaciones que puedan dificultar la carrera del estudiante.

§8

El contrato se extiende en cuatro ejemplares: uno para el empresario, otro para el practicante y el tercero para la Escuela.

....., el.....

empresario

practicante

titular del derecho de educación